



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 14 de Septiembre del 2006.

P.O. N° 111

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede a la Ciudadana Licenciada MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE , titular de la Notaría Pública número 245, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Directora General del Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado ERNESTO MELENDEZ CANTU , titular de la Notaría Pública número 14, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Secretario Ejecutivo del Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado JOSE RAFAEL VANOYE SOTELO , para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público.....	3
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede a la Ciudadana Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ AYALA , titular de la Notaría Pública número 111, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en Victoria.....	4
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado ALBINO IGNACIO SALINAS ARREOLA , titular de la Notaría Pública número 290, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Primer Subprocurador de Justicia del Estado de Tamaulipas.....	5
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA , para impartir educación media superior de BACHILLERATO GENERAL en Reynosa, Tamaulipas.....	5
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO , para impartir educación media superior de BACHILLERATO GENERAL en Tampico, Tamaulipas.....	10
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA , para impartir educación media superior de BACHILLERATO GENERAL en Ciudad Victoria, Tamaulipas..	14
SECRETARIA DE FINANZAS	
AVISO a los propietarios de establecimientos que expenden bebidas alcohólicas.....	18
CONTRALORIA GUBERNAMENTAL	
EDICTO a la C. Nora Edith Montijo Maldonado. (2ª. Publicación).....	18

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, al primer día del mes de agosto del año dos mil seis.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Notario Público número 245, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de enero de 1987, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Fiat de Notario Público número 245, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 772 (setecientos setenta y dos), a fojas 116 (ciento dieciséis) vuelta, de esa misma fecha.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 1º de enero de 2005, se concedió a la Ciudadana Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Notario Público número 245, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de su desempeño en el cargo público de Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

TERCERO:- Que por escrito de esta misma fecha, la Ciudadana Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, en su carácter de Notario Público número 245, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para continuar separada de sus funciones notariales, ahora por el término que dure en el cargo público como Directora General del Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º 2º y 12 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede a la Ciudadana Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, titular de la Notaría Pública número 245, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Directora General del Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a la Ciudadana Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil seis.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ERNESTO MELENDEZ CANTU**, Notario Público número 14, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de enero de 1993, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ERNESTO MELENDEZ CANTU**, Fíat de Notario Público número 14, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 912 (novecientos doce), a fojas 5 (cinco) frente, de fecha 22 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 16 de junio de 2005, se concedió al Ciudadano Licenciado **ERNESTO MELENDEZ CANTU**, Notario Público número 14, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de su desempeño en el cargo público de Director General de Prevención del Delito y Concertación Social de la Procuraduría General de Justicia, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL VANOYE SOTELO**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que por escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **ERNESTO MELENDEZ CANTU**, en su carácter de Notario Público número 14, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales, ahora por el término que dure en el cargo público de Secretario Ejecutivo del Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL VANOYE SOTELO**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de noviembre de 1994, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL VANOYE SOTELO**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 963 (novecientos sesenta y tres), a fojas 30 (treinta) vuelta, de fecha 29 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 40, 41 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **ERNESTO MELENDEZ CANTU**, titular de la Notaría Pública número 14, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Secretario Ejecutivo del Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL VANOYE SOTELO**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 14, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **ERNESTO MELENDEZ CANTU** y **JOSE RAFAEL VANOYE SOTELO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil seis.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **JOSEFINA HERNANDEZ AYALA**, Notario Público número 111, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 17 de diciembre de 1970, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **JOSEFINA HERNANDEZ AYALA**, Fíat de Notario Público número 111, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 346 (trescientos cuarenta y seis), a fojas 44 (cuarenta y cuatro) frente, de fecha 19 de enero de 1971.

SEGUNDO:- Que por escrito de esta misma fecha, la Ciudadana Licenciada **JOSEFINA HERNANDEZ AYALA**, en su carácter de Notario Público número 111, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término que dure en el cargo público de Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en Victoria.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º 2º y 12 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede a la Ciudadana Licenciada **JOSEFINA HERNANDEZ AYALA**, titular de la Notaría Pública número 111, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en Victoria.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a la Ciudadana Licenciada **JOSEFINA HERNANDEZ AYALA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil seis.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ALBINO IGNACIO SALINAS ARREOLA**, Notario Público número 290, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de julio de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ALBINO IGNACIO SALINAS ARREOLA**, Fíat de Notario Público número 290, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1119 (mil ciento diecinueve), a fojas 103 (ciento tres) vuelta, de fecha 15 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que por escrito del mes de agosto de 2006, el Ciudadano Licenciado **ALBINO IGNACIO SALINAS ARREOLA**, en su carácter de Notario Público número 290, con residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término que dure en el cargo público de Primer Subprocurador de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 12 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **ALBINO IGNACIO SALINAS ARREOLA**, titular de la Notaría Pública número 290, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Primer Subprocurador de Justicia del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **ALBINO IGNACIO SALINAS ARREOLA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 24 de junio de 2002, el ciudadano Ingeniero **JUAN GASTELUM CASTRO**, representante legal del **INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C.**, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación de **BACHILLERATO GENERAL**, en las instalaciones de la **UNIVERSIDAD VALLE DE BRAVO, UNIDAD REYNOSA**, ubicadas en Calle Laguna del Carpintero y Laredo, Colonia La Laguna de Reynosa, Tamaulipas, en la modalidad escolarizada y sujetándose al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., es una asociación legalmente constituida, con el objeto social de fundar e implementar una institución educativa de estudios superiores, según se aprecia en el acta constitutiva, contenida en Escritura Pública número cuatrocientos cinco, Volumen Séptimo, de fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante la fe del Licenciado Nerardo González Solís, Notario Público número 115, con ejercicio y residencia en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en sus instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparta el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, deberá tener la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios del Ejecutivo del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado y regidos conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que el bachillerato o su equivalente, tiene por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y, en su caso, prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y a la exigencia del desarrollo regional, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación, observándose que cumplió con las disposiciones del artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual, a través del oficio número SE-286/06 de fecha 2 de marzo de 2006 suscrito por la Secretaría de Educación, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la misma Ley, se emite opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, para impartir educación de Bachillerato General, en el nivel medio superior, en la modalidad escolarizada, con sujeción en el plan y programas de estudio de la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en Calle Laguna del Carpintero y Laredo, Colonia La Laguna de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracción I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, PARA IMPARTIR EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE BACHILLERATO GENERAL.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, auspiciada por el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., para impartir educación de BACHILLERATO GENERAL del nivel medio superior, en la modalidad escolarizada, en plan cuatrimestral y sujetándose al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en instalaciones ubicadas en Calle Laguna del Carpintero y Laredo, Colonia La Laguna de Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS/07/02/2006**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, el plan y programas de estudio señalado, de conformidad con la estructura siguiente:

BACHILLERATO GENERAL

ASIGNATURA	Horas / Semana			C
	HT	HP	TH	
PRIMER CUATRIMESTRE				
Taller de Lectura y Redacción I	2	2	4	6
Lengua Adicional al Español I	2	2	4	6
Algebra	2	2	4	6
Química Inorgánica I	2	2	4	6
Introducción a la Ciencias Sociales	3	0	3	6
Etica	3	0	3	6
Informática I	1	2	3	4
Educación Física / Educación Artística I	1	1	2	3
Total	16	11	27	43
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Taller de Lectura y Redacción II	2	2	4	6
Lengua Adicional al Español II	2	2	4	6
Estadística	3	1	4	7
Trigonometría	2	2	4	6
Química Inorgánica II	2	2	4	6
Historia Universal Contemporánea	3	0	3	6
Economía	3	0	3	6
Informática II	1	2	3	4
Educación Física II / Educación Artística II	1	1	2	3
Total	19	12	31	50
TERCER CUATRIMESTRE				
Lengua Adicional al Español III	2	2	4	6
Metodología de la Investigación I	3	0	3	6
Geometría Analítica	2	2	4	6
Física I	2	2	4	6
Química Orgánica	2	2	4	6
Biología I	3	1	4	7
Historia Contemporánea de México	3	0	3	6
Estructura Social y Económica Mundial	3	0	3	6
Educación Física III / Educación Artística III	1	1	2	3
Total	21	10	31	52
CUARTO CUATRIMESTRE				
Literatura I	3	0	3	6
Lengua Adicional al Español IV	2	2	4	6
Metodología de la Investigación II	1	2	3	4
Cálculo Diferencial	2	2	4	6
Física II	2	2	4	6
Biología II	3	1	4	7
Estructura Social y Económica de México	3	0	3	6
Filosofía	3	0	3	6
Educación Física IV / Educación Artística IV	1	1	2	3
Total	20	10	30	50

QUINTO CUATRIMESTRE				
Literatura II	3	0	3	6
Lengua Adicional al Español V	2	2	4	6
Cálculo Integral	2	2	4	6
Física III	2	2	4	6
Ecología	2	1	3	5
Administración	2	1	3	5
Introducción al Estudio del Derecho	2	1	3	5
Valores Humanos I	2	1	3	5
Dibujo	1	2	3	4
Total	18	12	30	48
SEXTO CUATRIMESTRE				
Comunicación	2	1	3	5
Lengua Adicional al Español VI	2	2	4	6
Problemas Ambientales	2	1	3	5
Contabilidad	3	1	4	7
Derechos Humanos	2	1	3	5
Valores Humanos II	2	1	3	5
Psicología	3	1	4	7
Orientación Profesional	2	1	3	5
Creatividad y Diseño	1	2	3	4
Total	19	11	30	49
TOTAL GENERAL	113	66	179	292

ARTICULO TERCERO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, exigirá, para el ingreso a los estudios aprobados, las constancias que la legislación aplicable señala, las cuales deberán contar con los requisitos exigidos.

ARTICULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, se sujetará a lo establecido en el ARTICULO 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado, debiendo incluir en la documentación que expida y la publicidad que realice, la fecha y número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente y el número del Acuerdo de Reconocimiento y Validez Oficial de Estudios.

ARTICULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación un mínimo del 5% en becas, del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en términos del reglamento respectivo y deberá canalizar el servicio social de los educandos, en favor de grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo previsto por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEPTIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, deberá presentar ante la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada, relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando una copia de la documentación remitida, por un periodo mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos en sus instalaciones que permitan su fácil acceso y consulta.

ARTICULO OCTAVO.- Cuando la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, pretenda la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevo plantel, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar, por medio de su representante legal, el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, con vista de inspección ordinaria que podrá realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y con visita de inspección extraordinaria se realizará con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga por más de una vez, en proporcionar la información se le requiera por escrito y de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, por lo que la autoridad educativa le conminará a efecto de que cumpla con dispuesto en el presente Acuerdo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, así como de las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, por lo que en caso de incumplimiento, se le podrá sancionar hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, si lo desea, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación y con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado para impartir Bachillerato General, siempre y cuando haya obtenido, previamente, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento, de que no quedaron periodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y deberá hacer entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO UNDECIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado y, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura y con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando los datos de la nueva constancia que acredite que las reparaciones o modificaciones, cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

ARTICULO DUODECIMO.- Notifíquese el presente al ciudadano Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD REYNOSA, para que ejecute los compromisos que este Acuerdo establece, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 24 de junio de 2002, el ciudadano Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación de Bachillerato General, en las instalaciones de la UNIVERSIDAD VALLE DE BRAVO, UNIDAD TAMPICO, ubicadas en Prolongación Calle Diez número 106, Colonia Gustavo Díaz Ordaz de Tampico, Tamaulipas, en la modalidad escolarizada y sujetándose al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., es una asociación legalmente constituida, con el objeto social de fundar e implementar una institución educativa de estudios superiores, según se aprecia en el acta constitutiva, contenida en Escritura Pública número cuatrocientos cinco, volumen séptimo, de fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante la fe del Licenciado Nerardo González Solís, Notario Público número 115, con ejercicio y residencia en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, deberán obtener el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en sus instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparta el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, deberá tener la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios del Ejecutivo del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado y regidos conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que el bachillerato o su equivalente, tiene por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y, en su caso, prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y a la exigencia del desarrollo regional, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación, observándose que cumplió con las disposiciones del artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual, a través del oficio número SE-286/06 de fecha 2 de marzo de 2006 suscrito por la Secretaría de Educación, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la misma Ley, se emite opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, para impartir educación de Bachillerato General, en el nivel medio superior, en la modalidad escolarizada, con sujeción en el plan y programas de estudio de la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en Prolongación Calle Diez número 106, Colonia Gustavo Díaz Ordaz de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracción I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, PARA IMPARTIR EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE BACHILLERATO GENERAL.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, auspiciada por el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., para impartir educación de Bachillerato General del nivel medio superior, en la modalidad escolarizada, en plan cuatrimestral y sujetándose al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en instalaciones ubicadas en Prolongación Calle Diez número 106, Colonia Gustavo Díaz Ordaz de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS/09/02/2006**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, el plan y programas de estudio señalado, de conformidad con la estructura siguiente:

BACHILLERATO GENERAL

ASIGNATURA	Horas / Semana			C
	HT	HP	TH	
PRIMER CUATRIMESTRE				
Taller de Lectura y Redacción I	2	2	4	6
Lengua Adicional al Español I	2	2	4	6
Algebra	2	2	4	6
Química Inorgánica I	2	2	4	6
Introducción a la Ciencias Sociales	3	0	3	6
Etica	3	0	3	6
Informática I	1	2	3	4
Educación Física / Educación Artística I	1	1	2	3
Total	16	11	27	43
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Taller de Lectura y Redacción II	2	2	4	6
Lengua Adicional al Español II	2	2	4	6
Estadística	3	1	4	7
Trigonometría	2	2	4	6
Química Inorgánica II	2	2	4	6
Historia Universal Contemporánea	3	0	3	6
Economía	3	0	3	6
Informática II	1	2	3	4
Educación Física II / Educación Artística II	1	1	2	3
Total	19	12	31	50
TERCER CUATRIMESTRE				
Lengua Adicional al Español III	2	2	4	6
Metodología de la Investigación I	3	0	3	6
Geometría Analítica	2	2	4	6
Física I	2	2	4	6
Química Orgánica	2	2	4	6
Biología I	3	1	4	7
Historia Contemporánea de México	3	0	3	6
Estructura Social y Económica Mundial	3	0	3	6
Educación Física III / Educación Artística III	1	1	2	3
Total	21	10	31	52

CUARTO CUATRIMESTRE				
Literatura I	3	0	3	6
Lengua Adicional al Español IV	2	2	4	6
Metodología de la Investigación II	1	2	3	4
Cálculo Diferencial	2	2	4	6
Física II	2	2	4	6
Biología II	3	1	4	7
Estructura Social y Económica de México	3	0	3	6
Filosofía	3	0	3	6
Educación Física IV / Educación Artística IV	1	1	2	3
Total	20	10	30	50
QUINTO CUATRIMESTRE				
Literatura II	3	0	3	6
Lengua Adicional al Español V	2	2	4	6
Cálculo Integral	2	2	4	6
Física III	2	2	4	6
Ecología	2	1	3	5
Administración	2	1	3	5
Introducción al Estudio del Derecho	2	1	3	5
Valores Humanos I	2	1	3	5
Dibujo	1	2	3	4
Total	18	12	30	48
SEXTO CUATRIMESTRE				
Comunicación	2	1	3	5
Lengua Adicional al Español VI	2	2	4	6
Problemas Ambientales	2	1	3	5
Contabilidad	3	1	4	7
Derechos Humanos	2	1	3	5
Valores Humanos II	2	1	3	5
Psicología	3	1	4	7
Orientación Profesional	2	1	3	5
Creatividad y Diseño	1	2	3	4
Total	19	11	30	49
TOTAL GENERAL	113	66	179	292

ARTICULO TERCERO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, exigirá, para el ingreso a los estudios aprobados, las constancias que la legislación aplicable señala, las cuales deberán contar con los requisitos exigidos.

ARTICULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, se sujetará a lo establecido en el ARTICULO 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado, debiendo incluir en la documentación que expida y la publicidad que realice, la fecha y número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente y el número del Acuerdo de Reconocimiento y Validez Oficial de Estudios.

ARTICULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación un mínimo del 5% en becas, del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en términos del reglamento respectivo y deberá canalizar el servicio social de los educandos, en favor de grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo previsto por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEPTIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, deberá presentar ante la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada, relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando una copia de la documentación remitida, por un periodo mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos en sus instalaciones que permitan su fácil acceso y consulta.

ARTICULO OCTAVO.- Cuando la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, pretenda la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevo plantel, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar, por medio de su representante legal, el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, con vista de inspección ordinaria que podrá realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y con visita de inspección extraordinaria se realizará con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga por más de una vez, en proporcionar la información se le requiera por escrito y de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, por lo que la autoridad educativa le conminará a efecto de que cumpla con dispuesto en el presente Acuerdo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, así como de las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, por lo que en caso de incumplimiento, se le podrá sancionar hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, si lo desea, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación y con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado para impartir Bachillerato General, siempre y cuando haya obtenido, previamente, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento, de que no quedaron periodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y deberá hacer entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO UNDECIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado y, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura y con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando los datos de la nueva constancia que acredite que las reparaciones o modificaciones, cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

ARTICULO DUODECIMO.- Notifíquese el presente al ciudadano Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, para que ejecute los compromisos que este Acuerdo establece, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 24 de junio de 2002, el ciudadano Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación de BACHILLERATO GENERAL, en las instalaciones de la UNIVERSIDAD VALLE DE BRAVO, UNIDAD VICTORIA, ubicadas en Calle Ocho Matamoros y Guerrero, número 306, Zona Centro, de Victoria, Tamaulipas, en la modalidad escolarizada y sujetándose al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., es una asociación legalmente constituida, con el objeto social de fundar e implementar una institución educativa de estudios superiores, según se aprecia en el acta constitutiva, contenida en Escritura Pública número cuatrocientos cinco, Volumen Séptimo, de fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante la fe del Licenciado Nerardo González Solís, Notario Público número 115, con ejercicio y residencia en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, deberán obtener el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en sus instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparta el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, deberá tener la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios del Ejecutivo del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado y regidos conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que el bachillerato o su equivalente, tiene por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y, en su caso, prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y a la exigencia del desarrollo regional, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación, observándose que cumplió con las disposiciones del artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual, a través del oficio número SE-286/06 de fecha 2 de marzo de 2006 suscrito por la Secretaría de Educación, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la misma Ley, se emite opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, para impartir educación de Bachillerato General, en el nivel medio superior, en modalidad escolarizada, con sujeción en el plan y programas de estudio de la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en Calle Ocho Matamoros y Guerrero, número 306, de Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracción I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, PARA IMPARTIR EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE BACHILLERATO GENERAL.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, auspiciada por el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., para impartir educación de BACHILLERATO GENERAL del nivel medio superior, en la modalidad escolarizada, en plan cuatrimestral y sujetándose al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en instalaciones ubicadas en Calle Ocho Matamoros y Guerrero, número 306, Zona Centro de Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS/10/02/2006**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, el plan y programas de estudio señalado, de conformidad con la estructura siguiente:

BACHILLERATO GENERAL

ASIGNATURA	Horas / Semana			C
	HT	HP	TH	
PRIMER CUATRIMESTRE				
Taller de Lectura y Redacción I	2	2	4	6
Lengua Adicional al Español I	2	2	4	6
Algebra	2	2	4	6
Química Inorgánica I	2	2	4	6
Introducción a las Ciencias Sociales	3	0	3	6
Ética	3	0	3	6
Informática I	1	2	3	4
Educación Física / Educación Artística I	1	1	2	3
Total	16	11	27	43
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Taller de Lectura y Redacción II	2	2	4	6
Lengua Adicional al Español II	2	2	4	6
Estadística	3	1	4	7
Trigonometría	2	2	4	6
Química Inorgánica II	2	2	4	6
Historia Universal Contemporánea	3	0	3	6
Economía	3	0	3	6
Informática II	1	2	3	4
Educación Física II / Educación Artística II	1	1	2	3
Total	19	12	31	50
TERCER CUATRIMESTRE				
Lengua Adicional al Español III	2	2	4	6
Metodología de la Investigación I	3	0	3	6
Geometría Analítica	2	2	4	6
Física I	2	2	4	6
Química Orgánica	2	2	4	6
Biología I	3	1	4	7
Historia Contemporánea de México	3	0	3	6
Estructura Social y Económica Mundial	3	0	3	6
Educación Física III / Educación Artística III	1	1	2	3
Total	21	10	31	52

CUARTO CUATRIMESTRE				
Literatura I	3	0	3	6
Lengua Adicional al Español IV	2	2	4	6
Metodología de la Investigación II	1	2	3	4
Cálculo Diferencial	2	2	4	6
Física II	2	2	4	6
Biología II	3	1	4	7
Estructura Social y Económica de México	3	0	3	6
Filosofía	3	0	3	6
Educación Física IV / Educación Artística IV	1	1	2	3
Total	20	10	30	50
QUINTO CUATRIMESTRE				
Literatura II	3	0	3	6
Lengua Adicional al Español V	2	2	4	6
Cálculo Integral	2	2	4	6
Física III	2	2	4	6
Ecología	2	1	3	5
Administración	2	1	3	5
Introducción al Estudio del Derecho	2	1	3	5
Valores Humanos I	2	1	3	5
Dibujo	1	2	3	4
Total	18	12	30	48
SEXTO CUATRIMESTRE				
Comunicación	2	1	3	5
Lengua Adicional al Español VI	2	2	4	6
Problemas Ambientales	2	1	3	5
Contabilidad	3	1	4	7
Derechos Humanos	2	1	3	5
Valores Humanos II	2	1	3	5
Psicología	3	1	4	7
Orientación Profesional	2	1	3	5
Creatividad y Diseño	1	2	3	4
Total	19	11	30	49
TOTAL GENERAL	113	66	179	292

ARTICULO TERCERO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, exigirá, para el ingreso a los estudios aprobados, las constancias que la legislación aplicable señala, las cuales deberán contar con los requisitos exigidos.

ARTICULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, se sujetará a lo establecido en el ARTICULO 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado, debiendo incluir en la documentación que expida y la publicidad que realice, la fecha y número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente y el número del Acuerdo de Reconocimiento y Validez Oficial de Estudios.

ARTICULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación un mínimo del 5% en becas, del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en términos del reglamento respectivo y deberá canalizar el servicio social de los educandos, en favor de grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo previsto por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEPTIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, deberá presentar ante la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada, relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando una copia de la documentación remitida, por un periodo mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos en sus instalaciones que permitan su fácil acceso y consulta.

ARTICULO OCTAVO.- Cuando la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, pretenda la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevo plantel, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar, por medio de su representante legal, el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, con vista de inspección ordinaria que podrá realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y con visita de inspección extraordinaria se realizará con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga por más de una vez, en proporcionar la información se le requiera por escrito y de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, por lo que la autoridad educativa le conminará a efecto de que cumpla con dispuesto en el presente Acuerdo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, así como de las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, por lo que en caso de incumplimiento, se le podrá sancionar hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, si lo desea, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación y con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado para impartir BACHILLERATO GENERAL, siempre y cuando haya obtenido, previamente, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento, de que no quedaron periodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y deberá hacer entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO UNDECIMO.- La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado y, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura y con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando los datos de la nueva constancia que acredite que las reparaciones o modificaciones, cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

ARTICULO DUODECIMO.- Notifíquese el presente al ciudadano Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, para que ejecute los compromisos que este Acuerdo establece, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

SECRETARIA DE FINANZAS**A V I S O****A LOS PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHOLICAS**

Con fundamento en el Artículo 20 de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Tamaulipas; en los establecimientos regulados por dicha ley no podrán enajenarse ni consumirse bebidas alcohólicas de las 3:00 a las 15:00 horas del día 16 de septiembre del presente año.

En la inteligencia que la violación a esta disposición será sancionada de conformidad con lo establecido en la ley citada, con multa de hasta \$ 22,905.00 y clausura del establecimiento de hasta por 60 días.

Cd. Victoria, Tamaulipas, Septiembre de 2006.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**E D I C T O**

OFICIO NUM:- OCSE/1337/2006.
EXPEDIENTE DC-SE/061/2006.

**C. NORA EDITH MONTIJO MALDONADO
DOMICILIO DESCONOCIDO
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calzada General Luis Caballero S/N Edificio de la Secretaría de Educación, al quinto día hábil de la última publicación, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades administrativas en el desempeño de sus funciones, al laborar para la Secretaría de Educación, y desempeñar funciones de docente en la Escuela Telesecundaria "Donaciano de la Cruz Molina", ubicada en el Ejido Francisco I. Madero, de Jaumave, Tamaulipas, aprovechándose de tal situación, para ofrecer una plaza de maestro al C. Darío Enrique González González, solicitándole a cambio la cantidad de \$50.000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

A esto se suman diversas Averiguaciones Previas Penales, de varias personas que han sido supuestamente afectadas por ese tipo de acciones llevadas por Usted, en su perjuicio. Conducta que de acreditarse se estaría incurriendo por parte suya en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracciones I, V, XIII, XV, XXI y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, esta última fracción en correlación directa con lo establecido por el Artículo 25 fracción IX, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANÓ DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACION.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.- Rúbrica. (2ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 14 de Septiembre de 2006.

NÚMERO 111

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3358.- Expediente Número 01018/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 3518.- Expediente Número 00459/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratoria de Propiedad.	7
EDICTO 3359.- Expediente Número 1894/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3519.- Expediente Número 601/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7
EDICTO 3360.- Expediente Número 1078/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	3	EDICTO 3520.- Expediente Número 1526/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 3361.- Expediente Número 00911/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3521.- Expediente Número 448/2005, relativo al Juicio de Sumario Civil.	8
EDICTO 3362.- Expediente Número 1662/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3522.- Expediente Número 153/2006, relativo al Juicio Sumario Civil.	8
EDICTO 3363.- Número 00743/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 3523.- Expediente Número 643/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 3364.- Expediente Número 656/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3524.- Expediente Número 1268/2003, relativo Al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 3365.- Sucesión Testamentaria bajo el Expediente No. 00618/2006.	4	EDICTO 3525.- Expediente Número 401/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 3366.- Expediente Número 251/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3526.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 186/2004.	10
EDICTO 3367.- Expediente Número 200/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 3527.- Expediente Número 508/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 3368.- Expediente Número 1989/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3576.- Expediente Número 1170/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3369.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00728/2006.	5	EDICTO 3577.- Expediente Número 2036/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3370.- Expediente Número 1627/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3578.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00833/2006.	11
EDICTO 3391.- Expediente Número 453/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 3579.- Expediente Familiar Número 164/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3392.- Expediente Número 454/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 3580.- Expediente Número 600/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3516.- Expediente Civil Número 5/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Servidumbre Legal de Paso.	6	EDICTO 3581.- Expediente Número 861/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3517.- Expediente Civil Número 5/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Servidumbre Legal de Paso.	6	EDICTO 3582.- Expediente Número 905/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

	Pág.
EDICTO 3583.- Expediente Número 1810/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3584.- Expediente Número 1812/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3585.- Expediente Familiar Número 200/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3586.- Expediente Número 271/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3587.- Expediente Número 907/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3588.- Expediente Número 1771/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3589.- Expediente Número 247/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3590.- Expediente Número 912/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3591.- Expediente Número 00618/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3592.- Expediente Número 689/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3593.- Expediente Número 1163/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3594.- Expediente Número 109/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 3595.- Expediente Número 93/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 3596.- Expediente 00676/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de julio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01018/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO CÁRDENAS HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de julio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3358.-Septiembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1894/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO GÓMEZ GARCÍA, denunciado por MANUEL GÓMEZ RESENDEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará, en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3359.-Septiembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de julio del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1078/2006,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIRAM FERNÁNDEZ CASTRO, promovido por la C. ESTHER JUDITH ADRIANO GONZÁLEZ VIUDA DE FERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de julio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3360.-Septiembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00911/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA FIDELFA CANTU LEAL, denunciado por CARMEN ALEJANDRA, ELOISA ADRIANA Y LUZ MARÍA ANA CECILIA DE APELLIDOS PÉREZ CANTU.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3361.-Septiembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de julio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1662/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DICLA PLATA JARAMILLO, denunciado por AMALIA RODRÍGUEZ PLATA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3362.-Septiembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de agosto de dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00743/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FIDEL SALDAÑA QUIJANO, promovido por la C. AURELIA SALDAÑA TORRES, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3363.-Septiembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 13 de julio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 656/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ZERTUCHE MORALES, quien falleció el 07 siete de julio de 1986 mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, denunciado por MARÍA LIOVA LÓPEZ MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 07 siete días del mes de agosto del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3364.-Septiembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de GUILLERMINA SILICEO VEGA, quien falleció el día veinticuatro (24) de noviembre de (2003) dos mil tres, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00618/2006, promovido por la C. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SILICEO y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicaran por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (03) tres días del mes de junio del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

33365.-Septiembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 14 de agosto de 2006.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de julio del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 251/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora AGUEDA GARCÍA OCHOA, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3366.-Septiembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de febrero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de

Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 200/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FERNANDO ZAMORA GÓMEZ Y GUADALUPE GARCÍA AMARO, promovido por el señor FERNANDO ZAMORA GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3367.-Septiembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1989/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE IBARRA CASTILLO, denunciado por VELIA LEE MATA VIUDA DE IBARRA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3368.-Septiembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha quince de agosto del dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMPARO GONZÁLEZ GONZÁLEZ e Intestamentaria HERLINDA DELGADO GONZÁLEZ, bajo el Número 00728/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada, comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintidós días del mes de agosto del 2006.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3369.-Agosto 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de julio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1627/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS PÉREZ LIMÓN Y FLORENTINA LEIJA TORRES, denunciado por JOSÉ EUSEBIO PÉREZ LEIJA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la citación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3370.-Septiembre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil seis, radicó el Expediente Número 453/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por SERGIO ROBERTO TREVIÑO MONTEMAYOR a fin de acreditar que se encuentra en Posesión Material de un bien inmueble compuesto por una superficie de 16-16-96 Hectáreas, ubicado en el predio el Galaneño de este municipio con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 551.63 metros lineales con propiedad de Sergio Treviño García; AL SUR. En 501.68 metros lineales, con propiedad del señor Ramiro Rodríguez; AL ORIENTE. En 227.36 metros lineales con terrenos del ejido Esperanza y Reforma y AL PONIENTE en dos medidas la primera de 281.36 metros lineales con la Escuela Juan José Urbina, con callejón Camino Real en Desuso, con lotes de Terreno y con la calle Gregorio Soto, todos de la Colonia El Cambio y la segunda de las medidas en 131.00 metros lineales con lotes de terreno y con la calle Libertad de la Colonia Libertad de este municipio.- Dicho inmueble se encuentra dado de alta ante la Oficina de Catastro de esta Ciudad bajo la siguiente clave: 22-11-2815 a nombre de TREVIÑO MONTEMAYOR SERGIO ROBERTO, ordenando el C. Juez de los autos la publicación del presente Edicto por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, así como en la tabla de avisos

de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del termino de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de agosto del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3391.-Septiembre 5, 14 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil seis, radicó el Expediente Número 454/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por RUBÉN ÁNGEL GUTIÉRREZ GONZALEZ en su carácter de Apoderado por ERNESTO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ a fin de acreditar que su poderdante adquirió mediante contrato de cesión de Derechos de Posesión de inmueble, en el cual el Cedente lo fue el C. MARCO ANTONIO GUERRA SÁNCHEZ, representado por su tutor JOSÉ ÁNGEL GUERRA SÁNCHEZ, un inmueble rústico con superficie de 103-51-94 Hectáreas, ubicado en el Rancho Jiménez, predio Tahuachal, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 1600.75 metros lineales con vías del ferrocarril; AL SUR. En 2028.23 metros lineales con propiedad de los señores Balderas Hernández; AL ORIENTE. En 307.17 metros lineales con propiedad del Señor Juan Balderas y AL PONIENTE. En 1449.16 metros lineales con propiedad de los señores Benavides y Cardoza.- Dicha posesión con el antecedente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los siguientes datos Sección IV, Número 289, Legajo 3006 de fecha 27 de agosto del 2004, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, a nombre de MARCO ANTONIO GUERRA SÁNCHEZ y dado de alta ante la Oficina de Catastro de esta Ciudad bajo la siguiente clave: 22-05-0572, ordenando el C. Juez de los autos la publicación del presente Edicto por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del termino de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de agosto del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3392.-Septiembre 5, 14 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

CC. FRANCISCO GÓMEZ BAENA, FRANCISCO AGUILAR LUGO Y RODOLFO GARZA (TERCEROS LLAMADOS A JUICIO).

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha uno de marzo del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del

Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 5/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Servidumbre Legal de Paso, promovido por el C. FRANCISCO TAMEZ GONZÁLEZ y FRANCISCO BENJAMIN TAMEZ JONES en contra de los menores IRMA NOHEMI, DIEGO RUDESINDO y ANA CECILIA, todos de apellidos MONTEMAYOR GARZA, representados por su padre DIEGO MONTEMAYOR MARIN, DOMINGA JIMENEZ ROCHA, JAIME ALBERTO, JAVIER, DORA, JUAN MANUEL, JESUS ARMANDO y DONAHI, todos de apellidos GUARDIOLA JIMENEZ, y por auto del treinta y uno del mes de agosto del presente año, se ordenó emplazar por edictos a Ustedes, con el carácter de Terceros llamados a Juicio, en el que se les reclama a los demandados, lo siguiente: a).- La declaración judicial de la constitución de una servidumbre legal de paso a que más adelante me refiero, en el ancho que a Juicio de esa autoridad sea suficiente; sobre el predio propiedad de los demandados; b).- Se ordene que la sentencia ejecutoria que declare la procedencia de la servidumbre legal de paso, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, y se hagan las anotaciones correspondientes en los apéndices de las escrituras de los predios dominante y sirvientes que más adelante se describen; c).- Como consecuencia lógica de la acción reclamada, se quiten los obstáculos que se encuentran en la servidumbre que se solicita tales como postes de madera con alambre de púas que fueron instalados, cercas, puertas metálicas que obstruye la entrada a la antigua carretera Victoria- Matamoros, a la que se tiene acceso a la altura del kilómetro 33.5 de la nueva carretera Victoria-Matamoros; así como al camino vecinal base de la servidumbre legal de paso que reclamamos, pues anteriormente dicho camino constituía el paso por dichos inmuebles cuando pertenecían a un solo dueño y d).- A todos los codemandados se les reclama además, el pago de las costas judiciales.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se les comunica que deberán de presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación; en la inteligencia, de que las copias de demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 4 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3516.-Septiembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

CC. JESÚS ARMANDO, JAVIER Y JUAN MANUEL, DE APELLIDOS GUARDIOLA JIMÉNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha uno de marzo del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 5/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Servidumbre Legal de Paso, promovido por el C. FRANCISCO TAMEZ GONZÁLEZ y FRANCISCO BENJAMIN TAMEZ JONES en contra de los menores IRMA NOHEMI, DIEGO RUDESINDO y ANA CECILIA, todos de apellidos MONTEMAYOR GARZA, representados por su padre DIEGO MONTEMAYOR MARIN, DOMINGA JIMENEZ ROCHA, JAIME ALBERTO, JAVIER, DORA, JUAN MANUEL, JESÚS ARMANDO y DONAHI, todos de apellidos GUARDIOLA

JIMÉNEZ, y por auto del treinta y uno del mes de agosto del presente año, se ordenó emplazar por edictos a Ustedes, en el que se les reclama; a).- La declaración judicial de la constitución de una servidumbre legal de paso a que más adelante me refiero, en el ancho que a Juicio de esa autoridad sea suficiente, sobre el predio propiedad de los demandados; b).- Se ordene que la sentencia ejecutoria que declare la procedencia de la servidumbre legal de paso, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, y se hagan las anotaciones correspondientes en los apéndices de las escrituras de los predios dominante y sirvientes que mas adelante se describen; c).- Como consecuencia lógica de la acción reclamada, se quiten los obstáculos que se encuentran en la servidumbre que solicita tales como postes de madera con alambre de púas que fueron instalados, cercas, puertas metálicas que obstruye la entrada a la antigua carretera Victoria-Matamoros, a la que se tiene acceso a la altura del kilómetro 33.5 de la nueva carretera Victoria-Matamoros; así como al camino vecinal base de la servidumbre legal de paso que reclamamos, pues anteriormente dicho camino constituía el paso por dichos inmuebles cuando pertenecían a un solo dueño y d).- A todos los codemandados se les reclama además, el pago de las costas judiciales.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se les comunica que deberán de presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación; en la inteligencia, de que las copias de demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 4 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3517.-Septiembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA PERSONA MORAL DENOMINADA
FRACCIONAMIENTO MODELO POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE LEGAL.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintuno de agosto del dos mil seis, radicó el Expediente Número 00459/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratoria de Propiedad promovido por ARMANDO ELIZONDO GONZÁLEZ en contra del FRACCIONAMIENTO MODELO Y DEL C. DIRECTOR DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de

carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de agosto del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3518.-Septiembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JORGE ARTURO GUTIÉRREZ MÁRQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de junio del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 601/2005, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el Lic. Vicente García Turrubiates, Apoderado Legal de la C. BLANCA ESMERALDA FONSECA TIRADO en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la Señora BLANCA ESMERALDA FONSECA TIRADO y JORGE ARTURO GUTIÉRREZ MÁRQUEZ.

B).- Otorgar la pensión alimenticia suficiente para los menores hijos del matrimonio; JORGE ARTURO GUTIÉRREZ FONSECA, ADRIANA MALENY GUTIÉRREZ FONSECA y KEYLA ESMERALDA GUTIÉRREZ FONSECA.

C).- La pérdida de la patria potestad de sus menores hijos JORGE ARTURO GUTIÉRREZ FONSECA, ADRIANA MALENY GUTIÉRREZ FONSECA y KEYLA ESMERALDA GUTIÉRREZ FONSECA, del señor JORGE ARTURO GUTIÉRREZ MÁRQUEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3519.-Septiembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ARIADNA IBARRA SALAZAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintinueve de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número

1526/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por VÍCTOR HUGO GAMEZ MENDOZA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. c).- La patria potestad y custodia de sus menores hijos, KEVIN VARUSTH, VÍCTOR FERNANDO Y BRAYAN ALEXANDER, DE APELLIDOS GAMEZ IBARRA. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3520.-Septiembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JUAN MANUEL BENAVIDES ORTIZ, JOSÉ D. RODRÍGUEZ, VIRGINIA RODRÍGUEZ, CONSUELO RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ, HORTENSIA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha seis de junio del dos mil cinco, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 448/2005, relativo al Juicio de Sumario Civil promovido por EDUARDO ZAMORA GUTIÉRREZ Y OTRA contra Ustedes.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las diez horas del día tres de noviembre del dos mil cinco, la Secretaría hace constar y certifica que en éste día y hora señalados se procedió a fijar en lo estrados de éste Juzgado el presente Edicto.- DOY FE.

3521.-Septiembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BENITO GARZA RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 153/2006, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por MARIO ALONSO MUÑOZ LÓPEZ, en contra de BENITO GARZA RODRÍGUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La formalización del contrato de compra-venta sobre el inmueble casa-habitación, ubicado en calle Castro Rojo, No. 203; de la Colonia Los Castores, de Cd. Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE.- En diez y ocho metros, con lote No. Diez y Ocho. AL SUR.- En diez y ocho metros, con lote No. Veinte. AL ESTE.- En ocho metros cincuenta cm. Con calle Castor Rojo. AL OESTE.- En ocho metros cincuenta cm. Con lote No. Nueve.

B).- Así mismo pido se escriture a nombre del suscrito, el inmueble descrito en el inciso A del Capítulo de las prestaciones de este ocurso, de igual forme se protocolice ante Notario Público y se registre tales escrituras ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

C).- Los daños y perjuicios ocasionados y que se me puedan ocasionar por el retardo de la formalización del contrato, cuando el suscrito desde el mes de Febrero del 2004, ya cubrí el valor total del inmueble pactado entre el demandado y el suscrito.

D).- Los gastos y costas que se deriven del presente Juicio.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Localidad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a BENITO GARZA RODRÍGUEZ, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 11 de agosto del 2006.- C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3522.-Septiembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA DE LOURDES EUGENIA MARTÍNEZ ARROYO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de junio

del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 643/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por LUIS ABELARDO JIMÉNEZ MALDONADO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El Divorcio Necesario bajo la causal prevista en el numeral 249 fracción XVIII del Código Civil, esto es: a) La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación la cual podrá ser invocado por cualquiera de ellos.

B).- El pago de los gastos y costas de Juicio que se origine con motivo de la tramitación de éste contradictorio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3523.-Septiembre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate, mediante auto de fecha 25 de agosto de 2006, en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 1268/2003, relativo Al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Joaquín Hernández Ramos, en su carácter de endosatario en procuración del C. MANUEL DE LA CRUZ ALMAZAN, en contra de los C. C. ENRIQUE ISLAS SOUBLETTE Y MARÍA GUADALUPE DÍAZ SALINAS.

El bien inmueble que se saca a remate consiste en: predio urbano y edificación con una superficie de 800.00 M2 (Ochocientos metros cuadrados), ubicado en calle San Luis número 203 norte, de la Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en cuarenta metros con lote dieciocho, AL SUR.- en cuarenta metros con lote veinte, AL ESTE.- en veinte metros con calle San Luis y AL OESTE.- en veinte metros con lote número dos. Y con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 97524, Legajo 1951, de fecha 13 de febrero de 1996, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. Un valor comercial de \$3'485,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en los estrados de este Juzgado convocándose a postores a la Primera Almoneda, la cual

tendrá verificativo EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor que sirve de base al remate a través de certificado de deposito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 1 de septiembre del 2006.- El C. Juez del Juzgado Tercero Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3524.-Septiembre 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 401/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Ing. Mario Hernández Hernández, en contra de la EMPRESA TERCER MILENIUM, S.A. DE C.V. Y A LA C. LAURA ELENA ARAGÓN DOMÍNGUEZ, en su carácter de administrador único y accionista, ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble sin construcción, calzada de Champayan norte s/n, lote 48, manzana 3, primera etapa, fraccionamiento lagunas de Miralta en Ciudad Altamira, Tamaulipas.- Descripción del predio: Terreno de forma regular sin accidentes topográficos con ligera pendiente hacia el sur y ote.- Características urbanas: Clasificación de la zona; habitacional residencial alto.- Densidad de construcción 80%, población normal; tipo de construcción dominante en la zona: casas tipo residencial alto en uno y dos niveles.- Servicios municipales: agua potable, drenaje, electrificación, alumbrado público, guarniciones y banquetas de concreto, calle adoquinadas.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 22:00 m, con calzada de Champayan nte.; AL SUR; en: 22.00 m. Con campo del golf; AL ESTE; en 32.00 m., con lote 49; y AL OESTE.- en 32.00. M. Con lote 47.- Con una superficie total de 704.00 M2.- La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de con sede en Ciudad Victoria Tamaulipas, bajo los siguientes datos de inscripción.- Sección I, Legajo 803, Inscripción Número 40149, de fecha 19 de septiembre del año 2000, de la ciudad de Altamira Tamaulipas.- Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate que es de \$2'027,520.00 (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.).- Haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez, el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalándose al respecto las

(10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los seis días del mes septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO”.

C. Juez Primero Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina por Ministerio de Ley, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3525.-Septiembre 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 186/2004, promovido por el Lic. Armando Moreno Morales, en contra del C. JUVENAL RODRÍGUEZ FONCERRADA, el Titular del Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Tercera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente:

Un Predio Urbano ubicado en la Calle Mina #940 de la Zona Centro de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.30 M. con Sr. Daniel González Aguilar, AL SUR: 38.30 M. con Gregorio Gutiérrez, AL ESTE: 8.00 M, con Calle Mina, AL OESTE: 8.00 M., con Sr. Beltrán Sústaita; con un área total de 306.40 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), sin Sujeción a Tipo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto del 2006.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3526.-Septiembre 12, 14 y 20.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de julio del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 508/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Alberto Alvarado Rivera, en su carácter de endosatario en propiedad del C. ROBERTO VALERO IVON, en contra de los C.C. RODOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CARLOS PINEDA,

TOMÁS MAYORGA REQUENA, AUSENCIO CRUZ CRUZ, ANTONIO BARRAL LEAL Y ZENAIDO CRUZ CRUZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1.- Terreno y construcción; local comercial, ubicado en calle Esperanza número 102 pte. Colonia del Pueblo, municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de los demandados CC: TOMÁS MAYORGA REQUENA, RODOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CARLOS PINEDA PINEDA, AUSENCIO CRUZ CRUZ, ZENAIDO CRUZ CRUZ Y ANTONIO BARRAL LEAL, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona habitacional y comercial de 2do. Orden, tipo de construcción casa-habitación y locales comerciales de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 95%, población normal, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional y comercial; servicios públicos agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas y pavimentos de concreto hidráulico; equipamiento urbano, transporte urbano, escuelas a 500 m. Instituciones bancarias a 800.00 m., hospitales y clínicas a 800 M., iglesia a 600 m., y centros comerciales importantes a 1000 m.- Terreno tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación, inmueble localizado sobre calle Esperanza, entre calle 20 de Noviembre y calle Colón, acera que da al norte, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con fracción del mismo lote.- AL SUR: 15.00 metros con calle Esperanza.- AL ESTE: 15.00 metros con lote 482.- AL OESTE: 15.00 metros con lote 484.- Área Total 225.00 metros cuadrados.- Topografía y configuración: de forma regular y plano, características panorámicas: contexto urbano, densidad habitacional: 1.0, servidumbre y/o restricciones: ninguna.- Descripción general.- Uso actual.- Local comercial en abandono.- Tipo de construcción dos tipos, Tipo 1.- Área de mesas, cocina, reservado, bodega, oficina, dos wc y un baño completo, Tipo 2.- Área de comedor.- Calidad y clasificación de la construcción: tipo moderna.- Número de niveles: dos.- Edad aproximada de la construcción 19 años.- Vida útil remanente más de 30 años.- Estado de conservación malo.- Calidad del proyecto regular.- Unidades rentables una sola.- Cuyos datos de registro son: Inscripción 33869, Legajo 678, Sección I, de fecha 13 de diciembre de 1991 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Conclusión sobre el valor comercial \$610,500 (SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo en el local de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 8 de agosto del 2006.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3527.-Septiembre 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1170/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LEOPOLDO ARREDONDO ROBLES, promovido por el señor ADAN GUERRERO ABUNDIS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3576.-Septiembre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2036/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENO SIMENTAL BAÑUELOS Y MARÍA MARCIALA MARTÍNEZ MÉNDEZ, denunciado por JESÚS ANTONIO SIMENTAL MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3577.-Septiembre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la de CUJUS TEODULA LUNA GUTIÉRREZ, quien

falleció el día (18) dieciocho de noviembre del año (1997) mil novecientos noventa y siete en Ciudad Madero, Tamaulipas; denunciado por el C. NORBERTO ZARATE RESENDIZ.

Expediente registrado bajo el Número 00833/2006.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el Despacho de este Juzgado a los (06) seis días del mes de septiembre del (2006) dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3578.-Septiembre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha diecisiete de julio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 164/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA GARCÍA DE LEÓN, promovido por el Licenciado Enrique Muñiz García, apoderado legal del C. RICARDO GARCÍA GARCÍA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 30 de agosto del 2006.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3579.-Septiembre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana, Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 600/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO SÁNCHEZ VALDEZ, denunciado por la C. ESPERANZA ORTIZ PLASCENCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados

a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3580.-Septiembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 861/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO TREJO OLVERA y denunciado por la C. ABELINA DEL ÁNGEL PÉREZ, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3581.-Septiembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 905/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFIA LERMA JARAMILLO, denunciado por TOMÁS LERMA REYES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3582.-Septiembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1810/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA GRACIA GRACIA, denunciado por LUIS TORRES HERNÁNDEZ, LUIS ALBERTO TORRES GRACIA, SERGIO IKER TORRES GRACIA Y JORGE LUIS TORRES GRACIA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. LUIS ALBERTO TORRES GRACIA como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3583.-Septiembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1812/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS GARCÍA SÁNCHEZ Y PETRA MACIAS SÁNCHEZ, denunciado por FELIPE, MARÍA DE LOS ÁNGELES, JAVIER, ELVA, ANGÉLICA MARÍA, PEDRO Y JOSÉ DE JESÚS de apellidos GARCÍA MACÍAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA MACÍAS como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3584.-Septiembre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha treinta de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 200/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NAZARIA CEDILLO Y FELIPE LÓPEZ MARTÍNEZ, promovido por los CC. MA. JUANA LÓPEZ CEDILLO Y ANTONIO LÓPEZ CEDILLO.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 6 de septiembre del 2006.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3585.-Septiembre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 27 veintisiete de marzo del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 271/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GARCÍA BUSTOS, quien falleció 25 veinticinco de junio del 2005 en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA BUSTOS SEPULVEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 3 tres de abril del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3586.-Septiembre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 907/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA VÁZQUEZ CHÁVEZ, denunciado por GILDARDO GUERRERO RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3587.-Septiembre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1771/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOMITILA SILVA AGUILAR, denunciado por MARÍA LUISA TURRIZA SILVA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3588.-Septiembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de septiembre del dos mil seis, ordenó la radicación de Expediente Número 247/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO CONTRERAS JASSO, quien falleciera el día veintinueve (29) de enero del dos mil cinco (2005), en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, habiendo tenido su último domicilio en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y es promovido por IGNACIO MEDRANO CUELLAR.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 5 de septiembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

3589.-Septiembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 912/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de QUINTINA TREVIÑO BORJAS, denunciado por PEDRO MARTÍN SÁNCHEZ TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3590.-Septiembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinte de junio del año dos mil seis, el Expediente Número 00618/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor INOCENCIO ZAPATA GUERRA, denunciado por la C. TOMASA RAMOS ZARATE, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo, el cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3591.-Septiembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 689/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL VILLANUEVA TORRES Y MERCEDES CORSO MENDOZA, denunciado por el C. JUAN MANUEL VILLANUEVA CORZO.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los once días del mes de agosto del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3592.-Septiembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1163/2006,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMINO HERNÁNDEZ LUNA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3593.-Septiembre 14.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de septiembre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 109/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Ismael Quintanilla Acosta en contra de VIRGILIO SALDIVAR RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción casa habitación ubicada en: calle Porfirio Díaz (7) número 557, de la zona centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 314.25 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 41.90 m. Con propiedad de la Sra. María Amelia Saldivar Guevara; AL SUR EN 41.90 m. Con propiedad de la Sra. Paula Ortiz viuda de Saldivar; AL ORIENTE EN 7.50 m. Con propiedad de Ramón Reyes y Lindolfo García; y AL PONIENTE EN 7.50 m. Con calle Porfirio Díaz (7); se ordena sacar a remate los mismos en pública almoneda en la suma de \$375,290.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles embargados para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

3594.-Septiembre 14, 20 y 26.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de septiembre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 93/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Ismael Quintanilla Acosta en contra de VIRGILIO SALDIVAR RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción casa habitación ubicada en: calle Porfirio Díaz (7) número 557, de la zona centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas con una superficie de 314.25 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 41.90 m. Con propiedad de la Sra. María Amelia Saldivar Guevara; AL SUR EN 41.90 m. Con propiedad de la Sra. Paula Ortiz viuda de Saldivar; AL ORIENTE EN 7.50 m. Con propiedad de Ramón Reyes y Lindolfo García; y AL PONIENTE EN 7.50 m. Con calle Porfirio Díaz (7); se ordena sacar a remate los mismos en pública almoneda en la suma de \$375,290.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles embargados para su remate, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

3595.-Septiembre 14, 20 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de agosto de dos mil seis, dictado en el Expediente 00676/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jesús Dewey Frago, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., y continuado por el Licenciado Gerónimo Valdez López, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. ELIZABETH BERNAL CERDA Y SANTIAGO SOTO LOZOYA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Terreno y construcciones de la propiedad ubicada en la Calle Leyes de Reforma Número 88 entre las Calles 27ª y 28ª identificado como lote número 23 de la manzana 2 de la colonia Acuario 2001 de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 8.00 mts. Con calle Leyes de Reforma, AL SUR: En 8.00 mts. Con lote 53, AL ESTE: En 18.00 mts. Con lote 24 y AL OESTE: En 18.00 mts. Con lote 22 con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 85, 267, Legajo 1,706 de este Municipio de fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$675,000. 00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3596.-Septiembre 14, 21 y 26.-3v1.